PROCESO DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENDIZAJE

- Denominación del Programa de Formación:
- **ESTRUCTURACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**
- Código del Programa de Formación:
- 82220016
- Nombre del Proyecto (si es formación Titulada)
- Fase del Proyecto (si es formación Titulada)
- Actividad de Proyecto (si es formación Titulada)
- Competencia:
 DIRECCIONAR PLANES DE GESTIÓN SEGÚN MARCO Y MODELO ESTRATÉGICO
 Resultados de Aprendizaje Alcanzar:
- REALIZAR INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL PESV DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL PESV
- ANALIZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL SEGÚN NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL
- DIAGNOSTICAR EL ESTADO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA EMPRESA SEGÚN PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD PARA EL PESV
- AUDITAR EL PESV SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA EL PESV.
- Duración de la Guía:
 60 horas

2. PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial debe diseñarse en torno a un conjunto de pilares o de ejes previamente definidos. La Resolución 1565 de 2014 y siguientes determinan los componentes que conforman la estructura del Plan. Cada uno de ellos incluye una serie de acciones que deben ser llevadas a cabo para materializarlo.

Estas líneas de acción están contempladas en la ley y constituyen los elementos sobre los cuales se hace la evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por parte del Ministerio de Transporte (autoridad encargada de dar el visto bueno al mismo).El objetivo de esta guía de aprendizaje es hacer un acercamiento a los conceptos básicos de la planificación de un sistema de gestión de calidad, basado en los requerimientos de la norma técnica Colombiana ISO 9000.

Los accidentes de tráfico y sus enormes consecuencias humanas, sociales y económicas constituyen un problema de salud pública y un problema social, por lo cual el Ministerio de Transporte ha desarrollado una serie de normas reguladoras de tránsito las cuales deben ser empleadas y cumplidas por los usuarios de vías (peatones y conductores).

Nuestro curso de Plan Estratégico de Seguridad Vial está diseñado para conocer, cumplir y aplicar la normatividad colombiana y los estándares internacionales vigentes; de tal manera que se incremente la efectividad empresarial reduciendo el tiempo de trabajo para la implementación, generando un ahorro de

gastos y evitar las sanciones legales por no cumplir con las normas reguladoras emitidas por el Ministerio de Transporte y otros organismos.

El 12 de julio de 2022 el Ministerio de Transporte emitió la resolución 20223040040595 y tiene por objeto adoptar la “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”

Esta metodología hace un avance muy importante, ya que realiza la integración del PESV, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y la norma internacional ISO 39001:2012, desarrollando fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento.

Por lo que, el cambio más importante, es que al unificar el PESV con el SG-SST y la norma internacional ISO 39001:2012 desaparecen los 5 pilares y se estructura la metodología en 24 pasos bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), por medio del cual se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Debemos tener en cuenta que aplica para toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores a partir de 2 conductores.

Adicional debes tener claro, que la implementación del PESV, aplica también para las empresas donde su misionalidad no es la de transporte, pero tiene personas que usan vehículos para el desarrollo de su labor, tanto vehículos automotores y no automotores como lo son los vehículos eléctricos, bicicletas, patinetas.

Objetivo general:

Brindar estrategias que permitan a los participantes la interpretación y gestión del plan estrategico de seguridad vial, logrando que éste sea una herramienta eficaz para fortalecer la gestión vial y prevenir accidentes de trabajo.

Objetivos específicos:

1. Ofrecer a los participantes el conocimiento normativo, teórico y práctico para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con la normatividad colombiana legal vigente y apoyado en los estándares internacionales.

2. Desarrollar las competencias necesarias para realizar el diseño del Plan Estratégico de Seguridad Vial de manera funcional que constituya un soporte para la dirección en la toma de decisiones y manejo de costos.

3. Estudiar, analizar y utilizar las herramientas en seguridad vial, como mecanismos para la reducción de accidentes de tránsito y mejora en la calidad de vida de los actores viales.

Se encuentra dirigido a:

Responsables del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo o responsables de la seguridad operacional de empresas de transporte.

POBLACIÓN	PUBLICO			
Administrativo	Calidad	Ambiental	SST	General
Estudiantes	X	X	X	
Profesionales	X	X	X	
Empresas (Trabajadores)	X	X	X	

Se les invita a participar de forma activa en cada una de las actividades propuestas, trabajando según las indicaciones dadas por el instructor, apoyándose en el material disponible relacionado con los temas a trabajar que encuentra en su curso.

3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Por medio de una actividad inicial de presentación y taller se realizará un diagnóstico, con el fin de observar el perfil y conocimiento de cada aprendiz para identificar las necesidades de la población asistente al programa de formación complementario.

Actividades de apropiación del conocimiento (Conceptualización y Teorización).

Conocimientos a Saber:

Antes de elaborar las actividades propuestas en esta guía de aprendizaje, es preciso verificar que realizó las siguientes actividades previas al proceso formativo:

a. Ingrese a través del aplicativo SofiaPlus, para actualizar la ficha de matrícula.

b. Diligencie el sondeo de conocimientos previos.

c. Participe en el foro social, el cual es un espacio de encuentro entre los aprendices y el tutor, donde se pueden compartir expectativas, proyectos de vida y gustos. En este espacio haga su presentación personal, incluyendo expectativas e intereses.

d. Consulte el enlace **"Información del programa**", que se encuentra en el menú del programa de formación, para conocer la descripción, la metodología de estudio, duración, justificación, entre otros aspectos. Este enlace estará disponible durante todo el curso para su consulta en el momento que lo requiera.

Una vez realizadas las actividades previas, ya mencionadas, le invitamos a que en este **primer momento** de su aprendizaje participe en esta actividad de reflexión que consiste en responder las siguientes preguntas y compartir sus opiniones con los demás aprendices del proceso:

Actividades de transferencia del conocimiento.

Módulo 1. Normatividad relacionada
Lección 1. Resolución 20223040045295 de 2022- Resolución Única de Tránsito.
Lección 2. Resolución 20223040040595 de 2022 – Metodología para los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV.
Lección 3. Circular 20221010000601 de 2022 - Porte de la licencia de tránsito del vehículo y la licencia de conducción.
Lección 4. Resolución 20223040044585 de 2022- Reglamento técnico para sistemas de frenado y sus componentes.
Lección 5. Resolución 20223040044455 de 2022- Reglamento técnico para llantas neumáticas.
Lección 6. Resolución 20223040030355 de 2022 – Requisitos para que las personas con discapacidad auditiva accedan a la licencia de conducción.
Lección 7. Decreto 478 de 2021- Modifica y adiciona el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015.
Lección 8. Decreto 1252 de 2021 Por el cual se modifica el decreto 1079 de 2015, en lo relacionado con los planes estratégicos de seguridad vial.
Lección 9. Ley 2050 de 2020 - Disposiciones en seguridad vial y tránsito.
Lección 10. Resolución 536 de 2019 – Información al público vehículos nuevos.
Lección 11. Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Lección 12. ISO 39001- Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial.
Módulo 2. Introducción al Plan Estratégico de Seguridad Vial
Lección 1. Alcance
Lección 2. Conceptos básicos
Lectura recomendada: Todo lo que necesitas saber sobre el Comité de Seguridad Vial
Módulo 3. Elabora un Plan Estratégico de Seguridad Vial eficaz
Lección 1. Guía para la elaboración del PESV
Lección 2. Guía implementación PESV
Módulo 4. Herramientas de acción SUGERIDAS para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial
Lección 1. Vehículos Seguros

Lección 2. Infraestructura segura
Lección 3. Comportamiento humano
Lección 4. Atención a victimas
Plantillas descargables: Nivel avanzado (24 pasos)
En esta final de su proceso de aprendizaje se realiza la exploración de cómo hacer aplicación del conocimiento adquirido, en este sentido se solicita que realice un informe ejecutivo con la propuesta para gestionar los riesgos y oportunidades de una empresa.
Para realizar esta actividad, suponga que usted hace parte del equipo delegado para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2015 en la empresa donde labora. Como parte de las actividades de este importante proceso, en este momento se está realizando la planeación para implementar el sistema y como parte de la gestión de los recursos que permitan el éxito en el proceso las empresas le solicitan que presente un plan de trabajo o propuesta para Gestionar los riesgos y oportunidades de acuerdo a las siguientes pautas:
• Identifique los procesos que considere necesarios para desarrollar la actividad de la empresa (internos y externos)
• Identifique y establezca los riegos asociados a los procesos de la empresa.
• Analice y priorice los riesgos y oportunidades que afecta a la organización, decidiendo cuales son aceptables y cuáles no. En cuanto a las oportunidades debe decir sobre cuales son viables o factibles.

Tomando como referencia la planeación pedagógica y las orientaciones para elaborar guías de aprendizaje citado en la guía de desarrollo curricular

4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Tome como referencia la técnica e instrumentos de evaluación citados en la guía de Desarrollo Curricular

Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación

	Evidencia 1: Cuestionario AA1. **• Interpreta los conceptos de planificación de un PESV** **• Reconoce los principios básicos del diseño y planificación de PESV.** **Cuestionario presentado a través de herramienta disponible en plataforma.** **Evidencia 2: Micro textos AA1** **Lista de chequeo, para evaluar los micro textos, presentada al instructor.** **Evidencia 3: Informe ejecutivo**	• **Interpreta los conceptos de planificación de un PESV** • **• Reconoce los principios básicos del diseño y planificación de PESV.**	**Cuestionario presentado a través de herramienta disponible en plataforma.** **Lista de chequeo, para evaluar los micro textos, presentada al instructor.** **Lista de chequeo para evaluar el informe ejecutivo propuesto por el instructor**

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

• **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización.
• **Ambiente de trabajo:** Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.
• **Accidente de tránsito**
Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho
• **Actores de la vía**
Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros
• **Cliente:** Organización o persona que recibe un producto / servicio.
• **Amenaza**
Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado
• **Diseño y desarrollo:** Conjunto de procesos que transforma los requisitos en características especificadas o en la especificación de un producto, proceso o sistema.
• **Documento:** Información y su medio de soporte.
• **Eficacia:** Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
• **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
• **Especificación:** Documento que establece requisitos.

• **Estructura de la organización:** Disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones entre el personal.
• **Gestión:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.
• **Comité de Seguridad Vial**
Grupo encargado de realizar vigilancia y seguimiento al desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

• **Conductor**
Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo automotor o no automotor

Desplazamiento en misión

Esta clase de desplazamiento es el que se desarrolla como parte del desarrollo de las actividades laborales tanto al interior como exterior de la empresa.

Desplazamiento in itinere

Desplazamiento del trabajador desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa. Se exceptúan aquellos casos en los que el trabajador haya interrumpido o modificado el trayecto por causas ajenas al trabajo, ya que se rompe el nexo causal

E

Estrategia

Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

• Inspección

Las inspecciones consisten en un examen sistemático y planificado de los sistemas implantados en el establecimiento, tanto de naturaleza técnica como de organización y gestión, de tal manera que el industrial pueda demostrar que sus instalaciones son seguras y se han tomado todas las medidas posibles para prevenir o limitar las consecuencias de accidentes graves.

M

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo

pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

P

Pasajero

Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público

Peatón

Persona que transita a pie por una vía

Plan Estratégico de Seguridad Vial

Instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito

La Función del PESV es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas

R

Riesgo

Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible

S

Seguridad Activa

Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad Pasiva

Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Seguridad Vial

Es la disciplina que estudia y aplica las acciones que garantizarán el buen funcionamiento de la circulación en la vía pública, con el fin máximo de prevenir los accidentes de tránsito que tanto aquejan a nuestra sociedad.

SOAT

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Transporte

El transporte forma parte de la logística, que es el conjunto de medios y métodos que permiten organizar un servicio o una empresa. En el mundo del comercio, la logística está vinculada a la colocación de bienes en el lugar preciso, en el momento apropiado y bajo las condiciones adecuadas. Por tanto, el transporte de mercancías, se encuentra dentro ella. El objetivo de una empresa es garantizar la correcta distribución y comercialización de los productos al menor costo posible. En este sentido, el transporte incluye tanto los vehículos como las infraestructuras relacionadas (camiones, barcos, trenes de carga, carreteras, puertos, etc,).

V

Vehículo

Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público

Vehículos automotores

Un automotor (también conocido como coche motor) es una unidad autopropulsada por un motor diésel, a gasolina, eléctrico o híbrido diésel-eléctrico.

Vehículos no automotores

Los vehículos no motorizados son aquellos que se desplazan con fuerza de propulsión que NO proviene de un motor. Es decir, que utilizan la fuerza humana o la de algún animal para poder movilizarse.

¿Puedes imaginar algún vehículo de este tipo? Pues forman parte de esta clasificación:

Carretas, carrozas o coches que se desplazan por la fuerza de personas, caballos, mulas, burros.

Bicicletas, triciclos o triciclos de pasajeros conducidos por una persona. Estos son llamados vehículos de tracción humana.

Vulnerabilidad

Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse6. REFERENTES BILBIOGRÁFICOS

Construya o cite documentos de apoyo para el desarrollo de la guía, según lo establecido en la guía de desarrollo curricular.

Cantú Delgado, H. (2011). *Desarrollo de una cultura de calidad*. México: McGraw-Hill.

• Deming, W. (2013). *Calidad, productividad y competitividad: la salida de la crisis.* España: Díaz de Santos.

• Equipo editorial Buenos Negocios. (15 de abril de 2013). BuenosNegocios.com. Consultado el 15 de agosto de 2016, de Implementar un sistema de calidad, en 9 pasos: http://www.buenosnegocios.com

• Harrington, H. (1997). *Administración total del mejoramiento continuo. La nueva generación*. Colombia: MCGraw-Hill.

• Maldonado, J. (2015). *Fundamentos de calidad total.* Consultado el 15 de agosto de 2016, de Eumed.net: http://www.eumed.net

• Mejía García, B. (2006). *Gerencia de procesos para la organización y el control interno de empresas de salud*. Ecoe Ediciones.

• Nava Carbellido, V. (2009). *ISO 9001: 2008. elementos para conocer e implantar la Norma de calidad para la mejora continua.* LIMUSA.

• Poveda Orjuela, P., & Cañón Zabala, G. (2009). *Herramientas para implementar un sistema de gestión de calidad basado en la familia de normas ISO 9000*. Bogotá: ICONTEC, CYGA.

• Ruiz, J., & López, C. (2003). *La gestión por calidad total en la empresa moderna*. Madrid: Ra-Ma.

• Summers, D., & Madrigal Muñiz, L. (2006). *Administración de la calidad*. México: Pearson Educación.

• Valderrey Sanz, P. (2012). *Herramientas para la Calidad Total* (Primera ed.). Starbook Editorial, S.A.

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor (es)	**MARIO IBAÑEZ**	**INSTRUCTOR**	**COMPLEMENTARIA**	**20/10/20**

8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha	Razón del Cambio
Autor (es)					

PROCESO DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENDIZAJE

- Denominación del Programa de Formación: - AUDITAR SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
- Código del Programa de Formación: 22670003
- Nombre del Proyecto (si es formación Titulada)
- Fase del Proyecto (si es formación Titulada)
- Actividad de Proyecto(si es formación Titulada)
- Competencia: IMPLEMENTAR REQUISITOS NORMATIVOS DE ACUERDO CON PARÁMETROS TÉCNICOS
- Resultados de Aprendizaje Alcanzar: 02 REALIZAR EL PLAN DE AUDITORIA ACORDE CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA ISO
- Auditar procesos de gestión de acuerdo con normativa y manuales técnicos
- RAP3: REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS DE ACUERDO CON NORMATIVA VIGENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)
- RAP4: PROPONER ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA DE ACUERDO CON HALLAZGOS DE AUDITORIA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
- RAP2: ELABORAR CUESTIONARIOS SEGÚN PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN
- RAP1: ESTABLECER PLAN DE AUDITORÍA ACORDE CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018
- Duración de la Guía 48 HORAS

2. PRESENTACIÓN

- Motivar hacia la actividad de aprendizaje en consideración a las fortalezas que aportará en el desarrollo de habilidades y destrezas
- Guiar y organizar el aprendizaje de manera que se oriente al desarrollo integral del aprendiz
- Motivar a la acción, al trabajo autónomo sistemático y organizado
- Relacionar conocimientos previos con los nuevos para la construcción significativa de los mismos
- Promover el aprendizaje colaborativo y el crecimiento integral del grupo

(Máximo 10 renglones)

3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- Descripción de la(s) Actividad(es)

Se realizaran actividades sincronicas y asincrónicas utilizando como evidencias la plataforma territorium y otras aplicaciones para desarrollar los temas propuestos, en donde se trabajara de manera colaborativa e individual y presencial .

- Ambiente Requerido AVA y aulas de clase
- Materiales internet, computador y papeleria

Tomando como referencia la planeación pedagógica y las orientaciones para elaborar guías de aprendizaje citado en la guía de desarrollo curricular

4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Tome como referencia la técnica e instrumentos de evaluación citados en la guía de Desarrollo Curricular

Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación
Evidencias de Conocimiento : CONCEPTOS DE LAS NORMAS ISO 9000, ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 E ISO 19011. - PLAN DE AUDITORIA. - TÉCNICAS DE AUDITORIA. - INFORMACIÓN DOCUMENTADA DE LA AUDITORIA. - HALLAZGOS, CARACTERÍSTICAS, TIPOS IMPACTO Y FORMAS DE REDACCIÓN. - PLAN DE ACCIÓN. **Evidencias de Desempeño** Matriz FODA, Indicadores De Gestión Proncipios De La Iso 9001/2015, Iso 45001, Iso 19001 **Evidencias de Producto:** Desarrollo De Un Cronogra Y Plan De Auditoria Interna Propuesto, Evaluaciones De Cada Modulo Y Talleres	APLICA LOS FUNDAMENTOS DE LA AUDITORIA EN LOS PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN. - APLICA LAS FASES DEL PROGRAMA DE AUDITORIA. - APLICA LAS TÉCNICAS DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES. - UTILIZA TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN DEL SISTEMA AUDITADO - CONTROLA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DE LOS PROCESOS PROPIOS DE LA ORGANIZACIÓN. - PRESENTA EL INFORME DOCUMENTADO DE LA AUDITORIA	Talleres En Linea, Evaluacones,Trabajos Colaborativos, Expociciones , Participación

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades de control - Aquellas medidas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices marcadas por la dirección se llevan a cabo. Las actividades de control son un componente del control interno.

Adecuación *1

(de la evidencia de auditoría) - Medida cualitativa de la evidencia de auditoría; es decir, su relevancia y fiabilidad para respaldar las conclusiones en las que se basa la opinión del auditor.

(Definido en NIA 200.13(b)(ii) y NIA 500.5(b))

Afirmaciones * - Manifestaciones de la dirección, explícitas o no, incluidas en los estados financieros y tenidas en cuenta por el auditor al considerar los distintos tipos de incorrecciones que pueden existir.

(Definido en NIA 315.4(a))

Alcance de una revisión - Procedimientos de revisión que se estiman necesarios, en función de las circunstancias, para alcanzar los objetivos de dicha revisión.

Anomalía * - Una incorrección o una desviación que se puede demostrar que no es representativa de incorrecciones o de desviaciones en una población.

(Definido en NIA 530.5(e))

Apropiación indebida de activos - Implica la sustracción de los activos de una entidad en cantidades relativamente pequeñas e inmateriales, realizada habitualmente por los empleados. Sin embargo, la dirección también puede estar implicada al tener, generalmente, una mayor capacidad para disimular u ocultar las apropiaciones indebidas de manera que sean difíciles de detectar.

(Definido en NIA 240.32(c))

Archivo de auditoría * - Una o más carpetas u otros medios de almacenamiento de datos, físicos o electrónicos, que contienen los registros que conforman la documentación de auditoría correspondiente

a un encargo específico.

(Definido en NIA 230.6(b))

Asociación del auditor con la información financiera - Un auditor está asociado a la información financiera cuando emite un informe que se adjunta a dicha información o cuando consiente que se utilice su nombre en una relación de tipo profesional.

Auditor * - El término "auditor" se utiliza para referirse a la persona o personas que realizan la auditoría, normalmente el socio del encargo u otros miembros del equipo del encargo o, en su caso, la firma de auditoría. Cuando una NIA establece expresamente que un requerimiento ha de cumplirse o una responsabilidad ha de asumirse por el socio del encargo, se utiliza el término "socio del encargo" en lugar de "auditor".

(Definido en NIA 200.13(d))

1

El * significa que el concepto está definido formalmente en una o más NIA. La referencia se indica debajo de cada definición.

2

Auditor de la entidad prestadora del servicio * - Auditor que, a solicitud de la organización de servicios, emite un informe que proporciona un grado de seguridad sobre los controles de ésta.

(Definido en NIA 402.8(d))

Auditor de la entidad usuaria * - Auditor que audita y emite el informe de auditoría sobre los estados financieros de una entidad usuaria.

(Definido en NIA 402.8(h))

Auditor del componente * - Auditor que, a petición del equipo del encargo del grupo, realiza un trabajo para la auditoría del grupo en relación con la información financiera de un componente.

(Definido en NIA 600.9(b))

También incluye al auditor que realiza la auditoría de las cuentas anuales de un componente del grupo,

requerida legalmente o por otro motivo, cuando el equipo del encargo del grupo decida utilizar dicho trabajo de auditoría realizado como evidencia de auditoría para la auditoría del grupo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y A1 de la NIA 600.

Auditor experimentado * - Una persona (tanto interna como externa a la firma de auditoría) que tiene experiencia práctica en auditoría y un conocimiento razonable de:

(a) los procesos de auditoría;

(b) las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables;

(c) el entorno empresarial en el que la entidad opera; y

(d) las cuestiones de auditoría e información financiera relevantes para el sector en el que la entidad opera.

(Definido en NIA 230.6(c))

Auditor predecesor * - Auditor de otra firma de auditoría, que auditó los estados financieros de una entidad en el periodo anterior y que ha sido sustituido por el auditor actual.

(Definido en NIA 510.4(c))

Auditores internos * - Personas que realizan actividades correspondientes a la función de auditoría interna. Los auditores internos pueden pertenecer a un departamento de auditoría interna o función equivalente.

(Definido en NIA 610.7(b))

Auditoría del grupo * - La auditoría de los estados financieros del grupo.

(Definido en NIA 600.9(f))

Carta de encargo (o contrato de auditoría, en el contexto de la NIA 210) - Términos escritos de un encargo en forma de carta.

Cifras correspondientes a periodos anteriores * (Cifras Comparativas) - Información comparativa consistente en importes e información revelada del período anterior que se incluyen como parte integrante de los estados financieros del período actual, con el objetivo de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes e información revelada del periodo actual (denominados

“cifras del período actual”). El grado de detalle de los importes y de las revelaciones comparativas depende principalmente de su relevancia respecto a las cifras del período actual.

(Definido en NIA 710.6(b))

Componente * - Una entidad o unidad de negocio cuya información financiera se prepara por la dirección del componente o del grupo para ser incluida en los estados financieros del grupo.

(Definido en NIA 600.9(a))

Componente significativo * - Componente identificado por el equipo del encargo del grupo que: (i) es financieramente significativo para el grupo, considerado individualmente, o (ii) es probable que, debido a su naturaleza o circunstancias específicas, incorpore a los estados financieros del grupo un riesgo significativo de incorrección material.

(Definido en NIA 600.9(m))

Condiciones previas a la auditoría * - Utilización por la dirección de un marco de información financiera aceptable para la preparación de los estados financieros y la conformidad de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad, con la premisa2 sobre la que se realiza una auditoría.

(Definido en NIA 210.4)

Confirmación externa * - Evidencia de auditoría obtenida mediante una respuesta directa escrita de un tercero (la parte confirmante) dirigida al auditor, en formato papel, en soporte electrónico u otro medio.

(Definido en NIA 505.6(a))

Contestación en disconformidad * - Respuesta que pone de manifiesto una discrepancia entre la información sobre la que se solicitó confirmación a la parte confirmante, o aquella contenida en los registros de la entidad, y la información facilitada por la parte confirmante.

(Definido en NIA 505.6(e))

Control interno * - El proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de

la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la

consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia

y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables. El término "controles" se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más

componentes del control interno.

(Definido en NIA 315.4(c))

Controles complementarios de la entidad usuaria * - Controles que la organización de servicios, en el

diseño de su servicio, asume que serán implementados por las entidades usuarias. Si es necesario para

alcanzar los objetivos de control, estos controles complementarios se identificarán en la descripción del

sistema.

(Definido en NIA 402.8(a))

Controles de acceso - Procedimientos diseñados para restringir el acceso a terminales, programas y

datos electrónicos (on-line). Los controles de acceso consisten en la “autenticación de usuario" y

"autorización de usuario". La "autenticación de usuario" normalmente intenta identificar un usuario a través

de identificaciones únicas para comenzar la sesión, contraseñas, tarjetas de acceso o datos biométricos. La

2

NIA 200, apartado 13.

4

"autorización de usuario" consiste en reglas de acceso para determinar los recursos del ordenador a los que

puede acceder cada usuario. De forma específica, estos procedimientos están diseñados para prevenir o

detectar:

(a) acceso no autorizado a terminales, programas y datos electrónicos (on-line);

(b) registro de transacciones no autorizadas;

(c) cambios no autorizados en ficheros de datos;

(d) el uso de programas de ordenador por personal no autorizado; y

(e) el uso de programas de ordenador que no han sido autorizados.

Controles de aplicación en las tecnologías de la información (TI) - Procedimientos manuales o automatizados que operan habitualmente en relación con la gestión de procesos. Los controles de aplicación pueden ser de naturaleza preventiva o de detección y se diseñan para asegurar la integridad de los registros contables. Por consiguiente, los controles de aplicación están relacionados con los procedimientos que se usan para iniciar, registrar, procesar e informar sobre transacciones u otros datos financieros.

Controles del grupo * - Controles diseñados, implementados y mantenidos por la dirección del grupo sobre la información financiera de éste.

(Definido en NIA 600.9(l))

Controles generales de las tecnologías de la información (TI) - Políticas y procedimientos vinculados a muchas aplicaciones que favorecen un funcionamiento eficaz de los controles de las aplicaciones al ayudar a garantizar el funcionamiento adecuado y continuo de los sistemas de información. Los controles generales de las TI normalmente incluyen controles sobre los centros de datos y las operaciones de red; la adquisición, mantenimiento y reposición del software de sistemas; la seguridad en los accesos y la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de las aplicaciones.

Cuestiones medioambientales -

(a) iniciativas para prevenir, reducir o corregir los daños causados al medioambiente, o para hacer frente a la conservación de los recursos renovables y no renovables (tales iniciativas pueden ser exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias de índole ambiental, por contrato, o bien pueden llevarse a cabo voluntariamente);

(b) consecuencias del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias medioambientales;

(c) consecuencias de los daños medioambientales causados a otras personas o a los recursos naturales;

y

(d) consecuencias de la responsabilidad subsidiaria derivada de las leyes (por ejemplo, la

responsabilidad por los daños causados por los anteriores propietarios.

Deficiencia en el control interno * - Existe una deficiencia en el control interno cuando:

(a) un control está diseñado, se implementa u opera de forma que no sirve para prevenir, o detectar y

corregir incorrecciones en los estados financieros oportunamente; o

(b) no existe un control necesario para prevenir, o detectar y corregir, oportunamente, incorrecciones en

los estados financieros.

(Definido en NIA 265.6(a))

5

Deficiencia significativa en el control interno * - Deficiencia o conjunto de deficiencias en el control

interno que, según el juicio profesional del auditor, tiene la importancia suficiente para merecer la

atención de los responsables del gobierno de la entidad.

(Definido en NIA 265.6(b))

Desenlace de una estimación contable * - Importe resultante de la resolución final de las transacciones,

hechos o condiciones sobre las que se basa la estimación contable.

(Definido en NIA 540.7(f))

Dirección * - Persona o personas con responsabilidad ejecutiva para dirigir las operaciones de la entidad.

En algunas entidades de determinadas jurisdicciones, la dirección incluye a algunos o a todos los

responsables del gobierno de la entidad, por ejemplo, los miembros ejecutivos del consejo de

administración o un propietario-gerente.

(Definido en NIA 200.13(h) y NIA 260.10(b))

En la aplicación de esta definición en España habrá de estarse a las normas que resulten de aplicación a

la entidad según su naturaleza jurídica. Las referencias realizadas en las diferentes NIA adaptadas para

su aplicación en España a las afirmaciones o manifestaciones de la dirección incluidas en los estados

financieros o a las directrices de la dirección sobre las actividades de control interno de la entidad se

entenderán sin perjuicio de las que realicen los órganos de administración u órganos equivalentes de la

entidad auditada que tengan atribuidas las competencias para la formulación, suscripción o emisión de

dichos estados financieros, así como de la responsabilidad de estos órganos en relación con el sistema

de control interno a estos efectos.

Dirección * del grupo - La dirección responsable de la preparación de los estados financieros del grupo.

(Definido en NIA 600.9(k))

Dirección *del componente - La dirección responsable de la preparación de la información financiera

de un componente.

(Definido en NIA 600.9(c))

Documentación de auditoría * - Registro de los procedimientos de auditoría aplicados, de la evidencia

pertinente de auditoría obtenida y de las conclusiones alcanzadas por el auditor (a veces se utiliza como

sinónimo el término "papeles de trabajo").

(Definido en NIA 230.6(a))

Empleados * - Profesionales, distintos de los socios, incluidos cualesquiera expertos que la firma de

auditoría emplea.

(Definido en NIA 220.7(o))

Encargo de auditoría inicial * - Un encargo de auditoría en el que:

(i) los estados financieros correspondientes al período anterior no fueron auditados; o

(ii) los estados financieros correspondientes al período anterior fueron auditados por el auditor

predecesor.

(Definido en NIA 510.4(a))

6

Encargo de procedimientos acordados - Contrato en el que un auditor se compromete a realizar aquellos

procedimientos de auditoría acordados por el auditor, la entidad auditada y terceras partes y a informar sobre

los hallazgos obtenidos. Los destinatarios del informe extraen sus propias conclusiones a partir del informe

del auditor. El informe va dirigido únicamente a aquellas partes que han acordado los procedimientos a

aplicar, dado que otros, no conocedores de los motivos de los procedimientos, podrían malinterpretar los

resultados.

Conforme a lo establecido en el TRLAC y su normativa de desarrollo, la realización de este tipo de

encargos no tiene la consideración de actividad de auditoría de cuentas, por lo que no se encuentran

sujetos, individualmente, a la citada normativa. No obstante, este tipo de encargos puede utilizarse

como un método de obtención de evidencia en el trabajo de auditoría de cuentas, como por ejemplo en

el contexto de las NIA 402 y 600.

Encargo de revisión - El objetivo de un encargo de revisión es permitir al auditor determinar, sobre la

base del resultado obtenido de la aplicación de procedimientos que no proporcionan toda la evidencia que

sería necesaria en una auditoría, si ha llegado a conocimiento del auditor algún hecho que le haga

considerar que los estados financieros no han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de

conformidad con un marco de información financiera aplicable.

Conforme a lo establecido en el TRLAC y su normativa de desarrollo, la realización de este tipo de

encargos no tiene la consideración de actividad de auditoría de cuentas, por lo que no se encuentran

sujetos, individualmente, a la citada normativa. No obstante, este tipo de encargos pueden utilizarse

como un método de obtención de evidencia en el trabajo de auditoría de cuentas, como por ejemplo en

el contexto de la NIA 600.

Entidad cotizada * - Entidad cuyas acciones, participaciones de capital o deuda cotizan o están admitidas

a cotización en un mercado de valores reconocido, o se negocian al amparo de la regulación de un mercado de valores reconocido o de otra organización equivalente.

(Definido en NIA 220.7(g))

Conforme a la legislación española, se entenderá como mercado de valores reconocido u otra organización equivalente, los referidos en el artículo 31 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Entidad de pequeña dimensión - Una entidad que generalmente posee características cualitativas tales como:

(a) concentración de la propiedad y de la dirección en un reducido número de personas (habitualmente una sola persona, ya sea una persona física u otra entidad que posee a la entidad siempre que el propietario presente las características cualitativas relevantes); y

(b) una o más de las siguientes:

(i) transacciones sencillas;

(ii) proceso de registro sencillo;

(iii) pocas líneas de negocio y escasos productos dentro de las líneas de negocio;

(iv) pocos controles internos;

(v) pocos niveles de dirección con responsabilidad para una amplia gama de controles; o

(vi) poco personal, gran parte del cual desempeña un amplio espectro de tareas.

7

Estas características cualitativas no son exhaustivas, ni son exclusivas de las entidades de pequeña dimensión y las entidades de pequeña dimensión no presentan necesariamente todas estas características.

Entidad usuaria * - Entidad que utiliza una organización de servicios y cuyos estados financieros se están auditando.

(Definido en NIA 402.8(i))

Entorno de control - Comprende las funciones del gobierno y dirección de la empresa, así como las actitudes, compromisos y acciones de los responsables del gobierno de la entidad y de la dirección de la empresa, sobre el control interno de la entidad y su importancia. El entorno de control es un componente del control interno.

Entorno de las tecnologías de la información (TI) - Políticas y procedimientos implementados por una entidad, así como la infraestructura propias de las TI (hardware, sistemas operativos, etc.) y las aplicaciones de software utilizadas para respaldar las operaciones de negocio y para lograr la consecución de las estrategias de negocio.

Equipo del encargo * - Todos los socios y empleados que realizan el encargo, así como cualquier persona contratada por la firma de auditoría o por una firma de la red, que realizan procedimientos en relación con el encargo. Se excluyen los expertos externos contratados por la firma de auditoría o por una firma de la red.3

(Definido en NIA 220.7(d))

Equipo del encargo del grupo * - Los socios de auditoría, incluido el socio del encargo del grupo, y los empleados que determinan la estrategia global de la auditoría del grupo, se comunican con los auditores de los componentes del grupo, aplican procedimientos de auditoría al proceso de consolidación del grupo, y evalúan las conclusiones obtenidas de la evidencia de auditoría como base para formarse una opinión sobre los estados financieros del grupo.

(Definido en NIA 600.9(i))

Error - Una incorrección no intencionada contenida en los estados financieros, incluyendo la omisión de una cantidad o de una información a revelar.

Escepticismo profesional * - Actitud que incluye una mentalidad inquisitiva, una especial atención a las

circunstancias que puedan ser indicativas de posibles incorrecciones debidas a errores o fraudes, y una

valoración crítica de la evidencia de auditoría.

(Definido en NIA 200.13(l))

Especialización * - Cualificaciones, conocimiento y experiencia en un campo concreto.

(Definido en NIA 620.6(b))

Estados financieros * - Presentación estructurada de información financiera histórica, que incluye notas

explicativas, cuya finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las obligaciones de una

entidad en un momento determinado o sobre los cambios registrados en ellos en un periodo de tiempo, de

conformidad con un marco de información financiera. Las notas explicativas normalmente incluyen un

resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El término "estados

financieros" normalmente se refiere a un conjunto completo de estados financieros establecido por los

requerimientos del marco de información financiera aplicable, pero también puede referirse a un solo

estado financiero.

3

NIA 620, "Utilización del trabajo de un experto del auditor", apartado 6(a), define el término "experto del auditor"

8

(Definido en NIA 200.13(f))

En relación con la definición de "estados financieros" se entenderá por tales, con carácter general, "las

cuentas anuales", "las cuentas anuales consolidadas" o unos "estados financieros intermedios", y la

referencia a las notas explicativas se entenderá realizada a la información contenida en la memoria de

las cuentas anuales. Esta definición es, asimismo, aplicable a un solo estado financiero integrante de los

anteriores (con sus notas explicativas).

Estados financieros comparativos * - Información comparativa consistente en importes e información

a revelar del período anterior que se incluyen a efectos de comparación con los estados financieros del

periodo actual, y a los que, si han sido auditados, el auditor hará referencia en su opinión. El grado de

información de estos estados financieros comparativos es comparable al de los estados financieros del

período actual.

(Definido en NIA 710.6(c))

Estados financieros con fines específicos * - Estados financieros preparados de conformidad con un

marco de información con fines específicos.

Conforme a lo establecido en el TRLAC y su normativa de desarrollo, la realización de un encargo de

auditoría sobre unos estados financieros de este tipo no tiene la consideración de actividad de auditoría

de cuentas, por lo que no se encuentra sujeto a la citada normativa.

Estados financieros con fines generales * - Los estados financieros preparados de conformidad con un

marco de información con fines generales.

(Definido en NIA 700.7(a))

Estados financieros del grupo * - Los estados financieros que incluyen la información financiera de más

de un componente. El término "estados financieros del grupo" también se refiere a estados financieros

combinados, es decir, que resultan de la agregación de la información financiera preparada por

componentes que no tienen una entidad dominante, pero se encuentran bajo control común.

(Definido en NIA 600.9(j))

A efectos de las NIA adaptadas para su aplicación en España, los estados financieros del grupo se

refieren a cuentas anuales consolidadas, estados financieros intermedios consolidados y a otros estados

o documentos contables consolidados definidos en el artículo 5 del TRLAC.

En relación con la referencia a estados financieros combinados incluida en esta definición, hay que tener en cuenta que el marco de información financiera aplicable en España, al que se refiere el artículo 2.1 del TRLAC, no contempla, con carácter general, criterios y normas de formulación de dicho tipo de estados; no obstante, a este respecto habrá de estarse a lo que, en su caso, pudiera disponerse en la normativa sectorial o específica aplicable a la entidad.

Estimación contable * - Una aproximación a un importe en ausencia de medios precisos de medida. Este término se emplea para la obtención de una cantidad medida a valor razonable cuando existe incertidumbre en la estimación, así como para otras cantidades que requieren una estimación. Cuando la NIA 5404 trata únicamente de las estimaciones contables que conllevan medidas a valor razonable, se emplea el término "estimaciones contables a valor razonable".

(Definido en NIA 540.7(a))

4

NIA 540, "Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar."

9

Estimación puntual de la dirección * - Cantidad determinada por la dirección como estimación contable para su reconocimiento o revelación en los estados financieros.

(Definido en NIA 540.7(e))

Estimación puntual o rango del auditor * - Cantidad o rango de cantidades, respectivamente, derivadas de la evidencia de auditoría obtenida para utilizar en la evaluación de una estimación puntual realizada por la dirección.

(Definido en NIA 540.7(b))

Estrategia global de auditoría - Establece el alcance, el enfoque de la auditoría y su momento de realización, sirviendo de guía para el desarrollo de un plan de auditoría más detallado.

Estratificación * - División de una población en sub-poblaciones, cada una de las cuales constituye un grupo de unidades de muestreo con características similares (habitualmente valor monetario).

(Definido en NIA 530.5(h))

Evaluar - Identificar y analizar los aspectos relevantes, incluyendo la aplicación de procedimientos posteriores cuando fuere necesario, para alcanzar una conclusión específica sobre dichos aspectos.

"Evaluación", por convención, se utiliza únicamente en relación con un rango de cuestiones, entre ellas la

evidencia, los resultados de los procedimientos y la eficacia de la respuesta de la dirección ante un riesgo

(véase también Valorar).

Evidencia de auditoría * - Información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información. (Véase Suficiencia de

la evidencia de auditoría y Adecuación de la evidencia de auditoría).

(Definido en NIA 200.13(b) y NIA 500.5(c))

Experto * - (véase Experto del auditor y Experto de la dirección)

Experto de la dirección * - Persona u organización especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en ese campo se utiliza por la entidad para facilitar la preparación

de los estados financieros.

(Definido en NIA 500.5(d) y NIA 620.6(c))

Experto del auditor * - Persona u organización especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en ese campo se utiliza por el auditor para facilitarle la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada. Un experto del auditor puede ser interno (es decir, un socio o empleado, inclusive temporal, de la firma de auditoría o de una firma de la red) o externo.

(Definido en NIA 620.6(a))

Factores de riesgo de fraude * - Hechos o circunstancias que indican la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude o que proporcionen una oportunidad para cometerlo. (Definido en NIA 240.11(b))

Fecha de aprobación de los estados financieros * - Fecha en la que se han preparado todos los documentos comprendidos en los estados financieros, incluyendo las notas explicativas, y en la que las personas con autoridad reconocida han manifestado que asumen la responsabilidad sobre ellos. (Definido en NIA 560.5(b))

10

A efectos de esta definición, de acuerdo con la normativa mercantil en vigor en España, se considerará como fecha de aprobación la fecha de formulación de las cuentas anuales realizada por los administradores de la sociedad o por quienes, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad en particular, tengan atribuidas las competencias para su formulación, suscripción o emisión.

Fecha de los estados financieros * - Fecha de cierre del último periodo cubierto por los estados financieros. (Definido en NIA 560.5(a))

A efectos de esta definición debe entenderse tanto la fecha de cierre de las cuentas anuales como, en su caso, la fecha de finalización del período cubierto por estados financieros intermedios.

Fecha de publicación de los estados financieros * - Fecha en la que los estados financieros auditados y el informe de auditoría se ponen a disposición de terceros. (Definido en NIA 560.5(d))

A efectos de la aplicación de lo establecido en estas NIA, se considera como fecha de publicación la primera fecha en la que se ponen los estados financieros y el informe de auditoría a disposición de terceros, pudiendo entenderse como tal fecha: la de publicación en los registros públicos oficiales, en la página web de los organismos supervisores o de la propia entidad, o, en su defecto, la de entrega del informe de auditoría.

Fecha del informe (en relación con el control de calidad) - La fecha elegida por el profesional ejerciente para fechar el informe.

Fecha del informe de auditoría * - Fecha puesta por el auditor al informe sobre los estados financieros de conformidad con la NIA 7005

.

(Definido en NIA 560.5(c))

A efectos de esta definición, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 3.1.e) del TRLAC y su

normativa de desarrollo.

Firma de auditoría * - Un profesional ejerciente individual, una sociedad, cualquiera que sea su forma jurídica, o cualquier otra entidad de profesionales de la contabilidad.

(Definido en NIA 220.7(e))

A efectos de esta definición, debe entenderse exclusivamente como firma de auditoría las definiciones a que se refiere el artículo 2, apartados 3 y 4, del TRLAC de auditor de cuentas y sociedad de auditoría.

Firma de la red * - Firma de auditoría o entidad que pertenece a una red.

(Definido en NIA 220.7(i))

Fraude * - Un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del

gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.

(Definido en NIA 240.11(c))

5

NIA 700, "Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros."

11

Función de auditoría interna * - Actividad de evaluación establecida o prestada a la entidad como un servicio. Sus funciones incluyen, entre otras, el examen, la evaluación y el seguimiento de la adecuación

y eficacia del control interno.

(Definido en NIA 610.7(a))

Generalizado * - Término utilizado al referirse a las incorrecciones, para describir los efectos de éstas en

los estados financieros o los posibles efectos de las incorrecciones que, en su caso, no se hayan detectado

debido a la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. Son efectos

generalizados sobre los estados financieros aquellos que, a juicio del auditor:

(i) no se limitan a elementos, cuentas o partidas específicos de los estados financieros;

(ii) en caso de limitarse a elementos, cuentas o partidas específicos, éstos representan o podrían

representar una parte sustancial de los estados financieros; o

(iii) en relación con las revelaciones de información, son fundamentales para que los usuarios

comprendan los estados financieros.

(Definido en NIA 705.5(a))

Gobierno corporativo - (véase Gobierno de la entidad)

Gobierno de la entidad * - Describe la función de la persona o personas u organizaciones responsables de

la supervisión de la dirección estratégica de la entidad y de las obligaciones relacionadas con la rendición

de cuentas de la entidad.

Grado de Seguridad * - (véase Seguridad razonable)

Grupo * - Todos los componentes cuya información financiera se incluye en los estados financieros del

grupo. Un grupo siempre está formado por más de un componente.

(Definido en NIA 600.9(e))

Hechos posteriores al cierre * - Hechos ocurridos entre la fecha de los estados financieros y la fecha del

informe de auditoría, así como aquellos hechos que llegan a conocimiento del auditor después de la fecha

del informe de auditoría.

(Definido en NIA 560.5(e))

Importancia relativa del componente * - La importancia relativa para un componente determinada por el equipo del encargo del grupo.

(Definido en NIA 600.9(d))

Importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo * - La cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto. En su caso, la importancia relativa para la ejecución del trabajo también se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.

(Definido en NIA 320.9)

Incertidumbre - Materia cuyo resultado depende de acciones o hechos futuros que no están bajo el control directo de la entidad pero que podrían afectar a los estados financieros.

Incertidumbre en la estimación * - La susceptibilidad de una estimación contable y de la información revelada relacionada a una falta inherente de precisión en su medida.

(Definido en NIA 540.7(c))

Incongruencia * - Contradicción entre la información contenida en los estados financieros auditados y otra información. Una incongruencia material puede poner en duda las conclusiones de auditoría derivadas de la evidencia de auditoría obtenida previamente y, posiblemente, la base de la opinión del auditor sobre los estados financieros.

(Definido en NIA 720.5(b))

Incorrección * - Diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto

de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de

información requeridas respecto de dicha partida de conformidad con el marco de información financiera

aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes.

Cuando el auditor manifiesta una opinión sobre si los estados financieros expresan la imagen fiel, o se

presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, las incorrecciones incluyen también aquellos

ajustes que, a juicio del auditor, es necesario realizar en las cantidades, las clasificaciones, la presentación

o la revelación de información para que los estados financieros expresen la imagen fiel o se presenten

fielmente, en todos los aspectos materiales.

(Definido en NIA 200.13(i) y NIA 450.4(a))

Incorrección en la descripción de un hecho* – Otra información no relacionada con cuestiones que

aparecen en los estados financieros auditados, que esté incorrectamente expresada o presentada. Las

incorrecciones materiales en la descripción de un hecho pueden menoscabar la credibilidad del

documento que contiene los estados financieros auditados.

(Definido en NIA 720.5(c))

Incorrección tolerable * - Importe establecido por el auditor con el objetivo de obtener un grado

adecuado de seguridad de que las incorrecciones existentes en la población no superan dicho importe.

(Definido en NIA 530.5(i))

En el ámbito de la normativa de auditoría de cuentas, la expresión “incorrección tolerable” cuando se

aplican técnicas de muestreo como procedimientos de auditoría se conoce también como “error

tolerable”.

Incorrecciones no corregidas * - Incorrecciones que el auditor ha acumulado durante la realización de la

auditoría y que no han sido corregidas.

(Definido en NIA 450.4(b))

Incumplimiento *(en el contexto de la NIA 2506

) - Acciones u omisiones de la entidad, intencionadas o

no, que son contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Comprenden tanto las

transacciones realizadas por la entidad, o en su nombre, como las realizadas por cuenta de la entidad, por

los responsables de su gobierno, la dirección o los empleados. El incumplimiento no incluye conductas

personales inapropiadas (no relacionadas con las actividades empresariales de la entidad) por parte de los

responsables del gobierno de la entidad, la dirección o los empleados de la entidad.

(Definido en NIA 250.11)

6

NIA 250, "Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros."

13

Indagación - La indagación consiste en la búsqueda de información, financiera o no financiera, a través

de personas bien informadas tanto de dentro como de fuera de la entidad.

Información adicional - Información que se presenta conjuntamente con los estados financieros, no

exigida por el marco de información financiera aplicable, utilizada para preparar los estados financieros y

que, normalmente, se presenta mediante cuadros complementarios o como notas adicionales.

Información comparativa * - Importes e información a revelar incluidos en los estados financieros y

relativos a uno o más períodos anteriores, de conformidad con el marco de información financiera

aplicable.

(Definido en NIA 710.6(a))

Información financiera fraudulenta - Comprende incorrecciones intencionadas, incluida la omisión de

cantidades o de información a revelar en los estados financieros, para engañar a los usuarios de los

estados financieros.

Información financiera histórica * - Información relativa a una entidad determinada, expresada en términos financieros y obtenida principalmente del sistema contable de la entidad, acerca de hechos económicos ocurridos en periodos de tiempo anteriores o de condiciones o circunstancias económicas de fechas anteriores.

(Definido en NIA 200.13(g))

Información financiera o estados financieros intermedios - Información financiera (que puede no comprender un conjunto completo de estados financieros, tal como se ha definido anteriormente) emitida en fechas anteriores a la finalización de un ejercicio económico (por lo general, semestral o trimestralmente).

Información financiera prospectiva - Información financiera basada en hipótesis sobre hechos que pueden suceder en el futuro y sobre posibles actuaciones de la entidad. La información financiera prospectiva puede presentarse bajo la forma de un pronóstico, una proyección o una combinación de ambas (véase Pronóstico y Proyección).

Informe sobre la descripción y el diseño de los controles de una organización de servicios *(referido en la NIA 4027 como "informe tipo 1") - Informe que comprende:

(a) una descripción, preparada por la dirección de la organización de servicios, del sistema de la organización de servicios, de los objetivos de control y de otros controles relacionados que se han diseñado e implementado en una fecha determinada; y

(b) un informe elaborado por el auditor del servicio, con el objetivo de alcanzar una seguridad razonable, que incluya su opinión sobre la descripción del sistema de la organización de servicios, de los objetivos de control y otros controles relacionados, así como de la idoneidad del diseño de los controles para alcanzar los objetivos de control especificados.

(Definido en NIA 402.8(b))

Informe sobre la descripción, diseño y eficacia operativa de los controles de una organización de

servicios *(referido en la NIA 402 como “informe tipo 2”) - Informe que comprende:

(a) una descripción, preparada por la dirección de la organización de servicios, del sistema de la

organización de servicios, de los objetivos de control y otros controles relacionados que se han

7

NIA 402, “Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios.”

14

diseñado e implementado en una fecha determinada o a lo largo de un período específico y, en

algunos casos, su eficacia operativa a lo largo de un período específico; y

(b) un informe elaborado por el auditor del servicio con el objetivo de alcanzar una seguridad razonable,

que incluya:

(i) su opinión sobre la descripción del sistema de la organización de servicios, de los objetivos de

control y otros controles relacionados así como la idoneidad del diseño de los controles para

alcanzar los objetivos de control especificados y la eficacia operativa de dichos controles; y

(ii) una descripción de las pruebas de controles realizadas por el auditor y de los resultados

obtenidos.

(Definido en NIA 402.8(c))

Inspección (como procedimiento de auditoría) - Examen de los registros o documentos, ya sean internos

o externos, en papel u otro medio, o un examen físico de un activo.

Inspección (en relación con el control de calidad) * - En el contexto de los encargos finalizados, se

refiere a los procedimientos diseñados para proporcionar evidencia del cumplimiento de las políticas y de

los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría por parte de los equipos del encargo.

(Definido en NIA 220.7(f))

Investigar - Indagar para resolver cuestiones que surgen de otros procedimientos.

Juicio profesional * - Aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes,

en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría.

(Definido en NIA 200.13(k))

Manifestaciones escritas * - Documento suscrito por la dirección y proporcionado al auditor con el propósito de confirmar determinadas materias o soportar otra evidencia de auditoría. En este contexto, las

manifestaciones escritas no incluyen los estados financieros, las afirmaciones contenidas en ellos, o en los

libros y registros en los que se basan.

(Definido en NIA 580.7)

Marco de cumplimiento * - (véase Marco de información financiera aplicable y Marco de información con fines generales)

Marco de imagen fiel * - (véase Marco de información financiera aplicable y Marco de información con fines generales)

Marco de información con fines generales * - Un marco de información financiera diseñado para satisfacer las necesidades comunes de información financiera de un amplio espectro de usuarios. El marco

de información financiera puede ser un marco de imagen fiel o un marco de cumplimiento.

El término “marco de imagen fiel” se utiliza para referirse a un marco de información financiera que requiere el cumplimiento de sus requerimientos y además:

(a) reconoce de forma explícita o implícita que, para lograr la presentación fiel de los estados financieros, puede ser necesario que la dirección revele información adicional a la específicamente requerida por el marco; o

(b) reconoce explícitamente que puede ser necesario que la dirección no cumpla alguno de los requerimientos del marco para lograr la presentación fiel de los estados financieros. Se espera que esto sea necesario sólo en circunstancias extremadamente poco frecuentes.

El término "marco de cumplimiento" se utiliza para referirse a un marco de información financiera que

requiere el cumplimiento de sus requerimientos, sin contemplar las posibilidades descritas en los apartados (a) o (b) anteriores.8

(Definido en NIA 700.7(b))

Marco de información financiera aplicable * - Marco de información financiera adoptado por la dirección y, cuando proceda, por los responsables del gobierno de la entidad para preparar los estados financieros, y que resulta aceptable considerando la naturaleza de la entidad y el objetivo de los estados financieros, o que se requiere por las disposiciones legales o reglamentarias.

El término "marco de imagen fiel" se utiliza para referirse a un marco de información financiera que requiere el cumplimiento de sus requerimientos y además:

(a) reconoce de forma explícita o implícita que, para lograr la presentación fiel de los estados financieros, puede ser necesario que la dirección revele información adicional a la requerida específicamente por el marco; o

(b) reconoce explícitamente que puede ser necesario que la dirección no cumpla alguno de los requerimientos del marco para lograr la presentación fiel de los estados financieros. Se espera que esto solo sea necesario en circunstancias extremadamente poco frecuentes.

El término "marco de cumplimiento" se utiliza para referirse a un marco de información financiera que requiere el cumplimiento de sus requerimientos, sin contemplar las posibilidades descritas en los apartados (a) o (b) anteriores.

(Definido en NIA 200.13(a))

Material (en el contexto de incorrecciones) - De importancia relativa.

Muestreo * - (véase muestreo de auditoría)

Muestreo de auditoría * (muestreo) - Aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

(Definido en NIA 530.5(a))

Muestreo estadístico * - Tipo de muestreo que presenta las siguientes características:

(a) selección aleatoria de los elementos de la muestra; y

(b) aplicación de la teoría de la probabilidad para evaluar los resultados de la muestra, incluyendo la medición del riesgo de muestreo.

El tipo de muestreo que no presenta las características (a) y (b) se considera muestreo no estadístico.

(Definido en NIA 530.5(g))

8

NIA 200, apartado 13 (a).

16

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)* - Las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board).

Normas profesionales * - Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y requerimientos de ética aplicables.

(Definido en NIA 220.7(m))

A efectos de su adecuada interpretación y aplicación en España, se entenderá que las normas profesionales son las establecidas en el artículo 6 del TRLAC y su normativa de desarrollo.

Observación - Consiste en presenciar procesos o procedimientos aplicados por otras personas; por ejemplo, que el auditor observe el recuento de existencias realizado por el personal de la entidad o la ejecución de las actividades de control.

Opinión de auditoría * - (véase Opinión modificada y Opinión no modificada)

Opinión de auditoría del grupo * - La opinión de auditoría sobre los estados financieros del grupo.

(Definido en NIA 600.9(g))

Opinión modificada * - Opinión con salvedades, opinión desfavorable (adversa) o denegación (abstención) de opinión.

(Definido en NIA 705.5(b))

Opinión no modificada (o favorable) * - Opinión expresada por el auditor cuando concluye que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.9

(Definido en NIA 700.7(c))

Organización de servicios * - Organización externa (o segmento de una organización externa) que presta a las entidades usuarias servicios que forman parte de los sistemas de información relevantes para la información financiera de dichas entidades usuarias.

(Definido en NIA 402.8(e))

Otra información * - Información financiera y no financiera (distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente) incluida, por las disposiciones legales o reglamentarias o la costumbre, en un documento que contiene los estados financieros auditados y el informe de auditoría correspondiente.

(Definido en NIA 720.5(a))

Párrafo de énfasis * - Un párrafo incluido en el informe de auditoría que se refiere a una cuestión presentada o revelada de forma adecuada en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es de tal importancia que resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros.

(Definido en NIA 706.5(a))

Párrafo sobre otras cuestiones * - Un párrafo incluido en el informe de auditoría que se refiere a una cuestión distinta de las presentadas o reveladas en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es

9

La NIA 700, apartados 35-36, trata de las frases utilizadas para expresar esta opinión, en el caso de un marco de imagen fiel y de un marco de cumplimiento, respectivamente.

relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de

auditoría.

(Definido en NIA 706.5(b))

Parte vinculada* - Una parte que es:

(i) una parte vinculada tal y como se defina en el marco de información financiera aplicable; o

(ii) en el caso de que el marco de información financiera aplicable no establezca requerimientos o establezca requerimientos mínimos al respecto:

(a) una persona u otra entidad que ejerce un control o influencia significativa sobre la entidad que prepara la información financiera, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios;

(b) otra entidad sobre la cual la entidad que prepara la información financiera ejerce un control o influencia significativa, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios; u

(c) otra entidad que, junto con la entidad que prepara la información financiera, está bajo control común de otra mediante:

i) derechos de propiedad en ambas entidades que permiten su control;

ii) propietarios que sean familiares próximos; o

iii) personal clave de la dirección compartido.

No obstante, las entidades que están bajo el control común de un Estado (ya sea una Administración nacional, regional o local) no se consideran partes vinculadas a menos que realicen transacciones significativas o compartan recursos significativos entre sí.

(Definido en NIA 550.10(b))

Persona externa debidamente cualificada * - Persona ajena a la firma de auditoría con la capacidad y la

competencia necesarias para actuar como socio del encargo. Por ejemplo, un socio de otra firma de auditoría o un empleado (con experiencia adecuada) perteneciente, bien a una organización de

profesionales de la contabilidad cuyos miembros puedan realizar auditorías o revisiones de información

financiera histórica, u otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados,

bien a una organización que presta los pertinentes servicios de control de calidad.

(Definido en NIA 220.7(p))

Personal * - Socios y empleados.

(Definido en NIA 220.7(l))

Población * - Conjunto completo de datos del que se selecciona una muestra y sobre el que el auditor

desea alcanzar conclusiones.

(Definido en NIA 530.5(b))

Porcentaje de desviación tolerable * - Porcentaje de desviación de los procedimientos de control interno

prescritos, determinado por el auditor con el objetivo de obtener un grado adecuado de seguridad de que

el porcentaje real de desviación existente en la población no supera dicho porcentaje tolerable de

desviación.

18

(Definido en NIA 530.5(j))

Premisa, referida a las responsabilidades de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del

gobierno de la entidad, sobre la que se realiza la auditoría * - La dirección y, cuando proceda, los

responsables del gobierno de la entidad reconocen y entienden que tienen las siguientes

responsabilidades, fundamentales para realizar una auditoría de conformidad con las NIA. Es decir, son

responsables:

(i) de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera

aplicable, así como, en su caso, de su presentación fiel.

(ii) del control interno que la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad

consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección

material, debida a fraude o error; y

(iii) de proporcionar al auditor:

(a) acceso a toda la información de la que tengan conocimiento la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad, y que sea relevante para la preparación de los estados financieros, tal como registros, documentación y otro material;

(b) información adicional que pueda solicitar el auditor a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad para los fines de la auditoría; y

(c) acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales el auditor considere necesario obtener evidencia de auditoría.

En el caso de un marco de imagen fiel, el apartado (i) anterior puede formularse como "de la preparación de estados financieros que expresan la imagen fiel, de conformidad con el marco de información financiera" o "de la preparación y presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con el marco de información financiera".

La "premisa referida a las responsabilidades de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad sobre la que se realiza la auditoría" también puede denominarse "la premisa".

(Definido en NIA 200.13(j))

En la aplicación de esta definición en España, en relación con la delimitación de funciones entre responsables del gobierno de la entidad y de la dirección, habrá de estarse a las normas que resulten de aplicación a la entidad auditada según su naturaleza jurídica y conforme al marco normativo español.

Véase también la definición de "Dirección".

Procedimiento posterior de auditoría. - Procedimiento de auditoría diseñado para obtener evidencia que responda a los riesgos valorados de incorrección material. Se denomina posterior porque se aplica durante la ejecución de la auditoría, como resultado de los procedimientos de auditoría de planificación.

Procedimiento sustantivo * - Procedimiento de auditoría diseñado para detectar incorrecciones materiales

en las afirmaciones. Los procedimientos sustantivos comprenden:

(a) pruebas de detalle (de tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar); y

(b) procedimientos analíticos sustantivos.

(Definido en NIA 330.4(a))

19

Procedimientos analíticos * - Evaluaciones de información financiera realizadas mediante el

análisis de las relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros. Los procedimientos

analíticos también incluyen, en la medida necesaria, la investigación de las variaciones o de las relaciones

identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difieren de los valores esperados

en un importe significativo.

(Definido en NIA 520.4)

Procedimientos de revisión - Procedimientos que se consideran necesarios para alcanzar el objetivo de un

encargo de revisión, principalmente mediante la realización de indagaciones entre el personal de la

entidad sobre los datos financieros y mediante la aplicación de procedimientos analíticos a dichos datos.

Conforme a lo establecido en el TRLAC y su normativa de desarrollo, la realización de este tipo de

encargos no tiene la consideración de actividad de auditoría de cuentas, por lo que no se encuentran

sujetos, individualmente, a la citada normativa. No obstante, este tipo de encargos pueden utilizarse

como un método de obtención de evidencia en el trabajo de auditoría de cuentas, como por ejemplo en

el contexto de la NIA 600.

Procedimientos de valoración del riesgo * - Procedimientos de auditoría aplicados para obtener

conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, con el objetivo de identificar y

valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como

en las afirmaciones concretas contenidas en éstos.

(Definido en NIA 315.4(d))

Proceso de valoración del riesgo por la entidad - Es uno de los elementos del control interno, consistente

en el proceso que sigue la entidad para identificar los riesgos de negocio relevantes para los objetivos de

la información financiera y para decidir sobre las acciones a tomar para responder a dichos riesgos, así

como los resultados de dicho proceso.

Profesional ejerciente – Un auditor ejerciente.

Conforme a lo establecido en el TRLAC y en su normativa de desarrollo, auditor ejerciente será la

persona física que figura inscrita en dicha situación en el ROAC.

Pronóstico - Información financiera prospectiva preparada sobre la base de hipótesis acerca de hechos

futuros que la dirección espera que tengan lugar, así como las medidas que la dirección espera adoptar a

partir de la fecha de preparación de la información (hipótesis de la mejor estimación posible).

Proyección, Extrapolación - Información financiera prospectiva preparada sobre la base de:

(a) hipótesis acerca de hechos futuros y actuaciones de la dirección que no necesariamente se espera

que tengan lugar, como sucede en las empresas que se encuentran en una fase inicial de su

actividad o que se están planteando un cambio importante en la naturaleza de las operaciones; o

(b) una combinación de las mejores estimaciones e hipótesis posibles.

Prueba - Aplicación de procedimientos a algunos o a todos los elementos de una población.

Prueba de controles * - Procedimiento de auditoría diseñado para evaluar la eficacia operativa de los

controles en la prevención o en la detección y corrección de incorrecciones materiales en las

afirmaciones.

(Definido en NIA 330.4(b))

20

Prueba paso a paso - Incluye el seguimiento de unas cuantas transacciones a través del sistema de

información financiera.

Rango del auditor * - (véase Estimación puntual del auditor)

Recálculo - Consiste en comprobar la exactitud de los cálculos matemáticos incluidos en los documentos

o registros.

Red * - Una estructura más amplia:

(a) que tiene por objetivo la cooperación, y

(b) que tiene claramente por objetivo compartir beneficios o costes, o que comparte propiedad, control o

gestión comunes, políticas y procedimientos de control de calidad comunes, una estrategia de

negocios común, el uso de un nombre comercial común, o una parte significativa de sus recursos

profesionales.

(Definido en NIA 220.7(j))

A efectos de la adecuada interpretación y aplicación de la definición "red" del auditor en España, deberá

tenerse en cuenta el contenido de los artículos 17.1 y 18.1 del TRLAC y su normativa de desarrollo.

Reejecución - Ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en

origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad.

Registros contables * - Registros de asientos contables iniciales y documentación de soporte, tales como

cheques y registros de transferencias electrónicas de fondos; facturas; contratos; libros principales y libros

auxiliares; asientos en el libro diario y otros ajustes de los estados financieros que no se reflejen en asientos

en el libro diario; y registros tales como hojas de trabajo y hojas de cálculo utilizadas para la imputación de

costes, cálculos, conciliaciones e información a revelar.

(Definido en NIA 500.5(a))

Requerimientos de ética aplicables * - Normas de ética a las que están sujetos tanto el equipo del encargo

como el revisor de control de calidad del encargo.

(Definido en NIA 220.7(n))

A efectos de su adecuada interpretación y aplicación en España, se considerarán requerimientos de ética

aplicables los establecidos en el artículo 6.3 del TRLAC y en su normativa de desarrollo.

Responsables del gobierno de la entidad * - Persona o personas u organizaciones (por ejemplo, una

sociedad que actúa como administrador fiduciario) con responsabilidad en la supervisión de la dirección

estratégica de la entidad y con obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas de la entidad. Ello

incluye la supervisión del proceso de información financiera. En algunas entidades de determinadas

jurisdicciones, los responsables del gobierno de la entidad pueden incluir miembros de la dirección, por

ejemplo los miembros ejecutivos del consejo de administración de una empresa del sector público o

privado o un propietario-gerente.10

(Definido en NIA 200.13(o) y NIA 260.10(a))

10 Para una mayor explicación sobre las diversas formas de estructuras de gobierno, véanse los apartados A1-A8 de la NIA 260

“Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”

21

En la aplicación de esta definición en España habrá de estarse a las normas que resulten de aplicación a

la entidad según su naturaleza jurídica. Al menos, se entenderá que se refiere, con carácter general, a

los miembros del órgano de administración o equivalente de la entidad auditada.

Revisión (en relación con el control de calidad) - Valoración de la calidad del trabajo realizado y de las

conclusiones alcanzadas por otros.

Revisión de control de calidad del encargo * - Proceso diseñado para evaluar de forma objetiva, en la

fecha del informe o con anterioridad a ella, los juicios significativos realizados por el equipo del encargo

y las conclusiones alcanzadas a efectos de la formulación del informe. El proceso de revisión de control

de calidad del encargo es aplicable a las auditorías de estados financieros de entidades cotizadas y, en su

caso, a aquellos otros encargos de auditoría para los que la firma de auditoría haya determinado que se

requiere la revisión de control de calidad del encargo.

(Definido en NIA 220.7(b))

A efectos de la adecuada interpretación y aplicación de este procedimiento, debe tenerse en cuenta lo

establecido en la letra g) de los criterios de interpretación de la Norma Internacional de control calidad 1

para su aplicación en España, incluidos en la Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de

Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma de Control de Calidad Interno de

los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Revisor de control de calidad del encargo * - Un socio, otra persona de la firma de auditoría, una persona

externa debidamente cualificada, o un equipo formado por estas personas, ninguna de las cuales forma

parte del equipo del encargo, con experiencia y autoridad suficientes y adecuadas para evaluar

objetivamente los juicios significativos que el equipo del encargo ha realizado y las conclusiones

alcanzadas a efectos de la formulación del informe.

(Definido en NIA 220.7(c))

Riesgo ajeno al muestreo * - Riesgo de que el auditor alcance una conclusión errónea por alguna razón

no relacionada con el riesgo de muestreo.

(Definido en NIA 530.5(d))

Riesgo de auditoría * - Riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada cuando

los estados financieros contienen incorrecciones materiales. El riesgo de auditoría es una función del

riesgo de incorrección material y del riesgo de detección.

(Definido en NIA 200.13(c))

Riesgo de control * - (véase Riesgo de incorrección material)

Riesgo de detección * - Riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo

de auditoría a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que podría ser

material, considerada individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones.

(Definido en NIA 200.13(e))

Riesgo de incorrección material * - Riesgo de que los estados financieros contengan incorrecciones

materiales antes de la realización de la auditoría. El riesgo comprende dos componentes, descritos del

siguiente modo, en las afirmaciones:

(i) Riesgo inherente– Susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u

otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o

22

de forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles

correspondientes.

(ii) Riesgo de control– Riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un

tipo de transacción, saldo contable u otra relevación de información, y que pudiera ser material ya

sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y

corregida oportunamente, por el sistema de control interno de la entidad.

(Definido en NIA 200.13(n))

Riesgo de muestreo * - Riesgo de que la conclusión del auditor basada en una muestra pueda diferir de la

que obtendría aplicando el mismo procedimiento de auditoría a toda la población. El riesgo de muestreo

puede producir dos tipos de conclusiones erróneas:

(i) En el caso de una prueba de controles, concluir que los controles son más eficaces de lo que

realmente son, o en el caso de una prueba de detalle, llegar a la conclusión de que no existen

incorrecciones materiales cuando de hecho existen. El auditor se preocupará principalmente por este

tipo de conclusión errónea debido a que afecta a la eficacia de la auditoría y es más probable que le

lleve a expresar una opinión de auditoría inadecuada.

(ii) En el caso de una prueba de controles, concluir que los controles son menos eficaces de lo que realmente son o, en el caso de una prueba de detalle, llegar a la conclusión de que existen incorrecciones materiales cuando de hecho no existen. Este tipo de conclusión errónea afecta a la eficiencia de la auditoría puesto que, generalmente, implica la realización de trabajo adicional para determinar que las conclusiones iniciales eran incorrectas.

(Definido en NIA 530.5(c))

Riesgo del negocio * - Riesgo derivado de condiciones, hechos, circunstancias, acciones u omisiones significativos que podrían afectar negativamente a la capacidad de la entidad para conseguir sus objetivos y ejecutar sus estrategias o derivado del establecimiento de objetivos y estrategias inadecuados.

(Definido en NIA 315.4(b))

Riesgo inherente * - (véase Riesgo de incorrección material)

Riesgo medioambiental - En determinadas circunstancias, entre los factores relevantes para valorar el

riesgo inherente en el desarrollo del plan global de auditoría se puede incluir el riesgo de incorrección material en los estados financieros debida a cuestiones medioambientales.

Riesgo significativo * - Riesgo identificado y valorado de incorrección material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial en la auditoría.

(Definido en NIA 315.4(e))

Saldos de apertura * - Saldos contables al inicio del periodo. Los saldos de apertura se corresponden con

los saldos al cierre del periodo anterior y reflejan los efectos tanto de las transacciones y hechos de periodos anteriores, como de las políticas contables aplicadas en el periodo anterior. Los saldos de apertura también incluyen aquellas cuestiones que existían al inicio del periodo y que requieren revelación de información, como, por ejemplo las contingencias y los compromisos.

(Definido en NIA 510.4(b))

Seguimiento (en relación con el control de calidad) * - Proceso que comprende la consideración y

evaluación continua del sistema de control de calidad de la firma de auditoría. Este proceso incluye una

23

inspección periódica de una selección de encargos finalizados y está diseñado para proporcionar a la firma de auditoría una seguridad razonable de que su sistema de control de calidad opera eficazmente.

(Definido en NIA 220.7(h))

Seguimiento de los controles (internos) - Proceso para valorar la eficacia del funcionamiento del control

interno a lo largo del tiempo. Incluye la valoración del diseño y del funcionamiento de los procedimientos

de control oportunamente, así como la adopción de las acciones correctoras que sean necesarias debido a

los cambios en las condiciones de funcionamiento. El seguimiento de los controles (internos) es un elemento del sistema de control interno.

Seguridad razonable * (en el contexto de un encargo que proporciona un grado de seguridad, incluidos los encargos de auditoría, y de control de calidad) - Un grado de seguridad alto, aunque no absoluto.

(Definido en NIA 200.13(m))

Servicios relacionados - Comprende encargos relativos a servicios de procedimientos acordados y de compilación.

Sesgo de la dirección * - Falta de neutralidad de la dirección en la preparación de la información.

(Definido en NIA 540.7(d))

Significatividad (Materialidad)- Importancia relativa de una cuestión según el contexto. El profesional ejerciente determina la significatividad de una cuestión en el contexto en el que está siendo objeto de consideración. Ello puede incluir, por ejemplo, evaluar la posibilidad razonable de que el informe emitido

por el profesional ejerciente cambie o influya en las decisiones de los usuarios a quienes se destina el

informe; o, como otro ejemplo determinar si la cuestión analizada será considerada importante por los

responsables del gobierno de la entidad de acuerdo con sus responsabilidades, a los efectos de determinar

si debe o no informarse a éstos acerca de dicha cuestión. La significatividad puede ser resultante tanto de

factores cuantitativos como de factores cualitativos, tales como la magnitud relativa, la naturaleza y el

efecto sobre la cuestión analizada y los intereses de los usuarios a quienes se destina el informe o

destinatarios.

Sin contestación * - Falta de respuesta, o respuesta parcial, de la parte confirmante, a una solicitud de

confirmación positiva, o una solicitud de confirmación devuelta sin entregar.

(Definido en NIA 505.6(d))

Sistema de información relevante para la información financiera - Elemento del control interno que

incluye el sistema de información financiera, consistente en los procedimientos y registros establecidos

para iniciar, registrar, procesar e informar sobre las transacciones de una entidad (así como hechos y

circunstancias) y para rendir cuentas sobre los activos, pasivos y patrimonio neto relacionados.

Sistema de la organización de servicios * - Políticas y procedimientos diseñados, implementados y

mantenidos por la organización de servicios para prestar a las entidades usuarias los servicios cubiertos en

el informe del auditor del servicio.

(Definido en NIA 402.8(f))

Socio * - Cualquier persona con autoridad para comprometer a la firma de auditoría respecto a la

realización de un encargo de servicios profesionales.

(Definido en NIA 220.7(k))

24

Socio del encargo del grupo * - El socio u otra persona de la firma de auditoría que es responsable del

encargo y de su realización, así como del informe de auditoría de los estados financieros del grupo que se

emite en nombre de la firma de auditoría. Cuando varios auditores actúan conjuntamente en la auditoría

del grupo, los socios conjuntos responsables del encargo y sus equipos del encargo constituirán, de forma

colectiva, el socio del encargo del grupo y el equipo del encargo del grupo, respectivamente.

(Definido en NIA 600.9(h))

Socio del encargo - El socio u otra persona de la firma de auditoría que es responsable del encargo y de

su realización, así como del informe que se emite en nombre de la firma de auditoría, y que, cuando se

requiera, tiene la autorización apropiada otorgada por un organismo profesional, regulador, o legal.

(Definido en NIA 220.7(a))

A efectos de esta definición, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 10.3 del TRLAC

referente a quién corresponde la dirección y firma de los trabajos de auditoría realizados por una

sociedad de auditoría.

Solicitud de confirmación negativa * - Solicitud a la parte confirmante para que responda directamente al

auditor únicamente en caso de no estar de acuerdo con la información incluida en la solicitud.

(Definido en NIA 505.6(c))

Solicitud de confirmación positiva * - Solicitud a la parte confirmante para que responda directamente al

auditor, indicando si está o no de acuerdo con la información incluida en la solicitud, o facilite la

información solicitada.

(Definido en NIA 505.6(b))

Subcontratación de la organización de servicios * - Organización de servicios contratada por otra

organización de servicios para realizar alguno de los servicios que esta última presta a sus entidades

usuarias, los cuales forman parte de los sistemas de información relevantes para la información financiera

de estas entidades usuarias.

(Definido en NIA 402.8(g))

Suficiencia (de la evidencia de auditoría) * - Medida cuantitativa de la evidencia de auditoría. La

cantidad de evidencia de auditoría necesaria depende de la valoración del auditor del riesgo de

incorrección material, así como de la calidad de dicha evidencia de auditoría.

(Definido en NIA 500.5(e))

Técnicas de auditoría asistidas por ordenador (CAATs, "Computer-assisted audit techniques") - Aplicaciones de los procedimientos de auditoría utilizando el ordenador como una herramienta de auditoría.

Transacción realizada en condiciones de independencia mutua * - Una transacción realizada entre partes interesadas, no vinculadas, y que actúan de forma independiente entre sí y persiguiendo cada una sus propios intereses.

(Definido en NIA 550.10(a))

Unidad de muestreo * - Elementos individuales que forman parte de una población.

(Definido en NIA 530.5f))

25

Usuarios a quienes se destina el informe - Persona, personas o grupo de personas para las que el profesional ejerciente prepara el informe que proporciona un grado de seguridad. La parte responsable puede ser uno de los usuarios a quienes se destina el informe, pero no el único.

Valorar - Analizar los riesgos identificados para determinar su significatividad. "Valorar" por convención, se usa solo en relación con el riesgo. (Véase también Evaluar).

26

Anexo

Índice de definiciones suprimidas por no resultar aplicables en la adaptación a la normativa española

Criterios

Criterios adecuados

Criterios aplicados (en el contexto de la NIA 810)

Documentación del encargo

Elemento*

Encargo de compilación

Encargo de seguridad limitada

Encargo de seguridad razonable

Encargo que proporciona un grado de seguridad

Estados financieros auditados* (en el contexto de la NIA 810)

Estados financieros resumidos* (en el contexto de la NIA 810)

Independencia

Información sobre la materia objeto de análisis

Informe anual

Informe sobre la actuación medioambiental

Marco de información con fines específicos *

Normas profesionales* (en el contexto de la NICC 1)

Parte responsable

Profesional de la contabilidad

Profesional de la contabilidad en ejercicio

Riesgo de un encargo que proporciona un grado de seguridad

Sector público

6. REFERENTES BILBIOGRÁFICOS

https://www.icjce.es/images/pdfs/TECNICA/C01%20-%20IFAC/C.01.032%20-%20IAASB%20-%20Otros%20(trad.)/NIA%20110%20-%20Glosario%20de%20t%C3%83%C2%A9rminos.PDF

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor (es)	MARIO IBAÑEZ	INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA	2/09/2021

8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha	Razón del Cambio
Autor (es)					